

PROCEDIMIENTO DE IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

a) Unidad Encargada de recabar información

La unidad encargada es la Unidad de Cumplimiento Normativo, que analizará el historial de la persona propuesta y las relaciones de vinculación de la misma. Con los datos recabados, emitirá un informe favorable, en su caso.

b) Propuesta de nombramiento

El Comité de Dirección del Grupo, si lo considera conveniente, elevará al Consejo de Administración una propuesta de nombramiento.

c) Nombramiento de consejero

Se llevará a cabo por la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración. En caso de ser necesario, el nombramiento se llevará a cabo sometido a la suspensión suspensiva de la no oposición al nombramiento por la CNMV.

d) Actuaciones posteriores con la CNMV

Todos los actos relativos a la obtención del informe favorable de la CNMV, en su caso, y la inscripción en los registros correspondientes se llevará a cabo por los departamentos Legal y de Cumplimiento Normativo.

e) Seguimiento posterior en aplicación del Reglamento Interno de

Conducta. Se llevará a cabo por el Responsable de Cumplimiento

Normativo.